



MINISTERIO
DE AGRICULTURA
Y GANADERÍA

21 SEP 2021

DIRECCION GENERAL DE ORDENAMIENTO FORESTAL, CUENCAS Y RIEGO

DGFCR/DG/556/2021

Soyapango, 20 de septiembre de 2021.

ASUNTO: Solicitud de información No. 105-2021.

Licenciada Ana Patricia Sánchez de Cruz

Oficial de Información OIR-MAG
Santa Tecla

En respuesta a solicitud de información M/OIR/0138/2021, relacionada a permisos de uso de agua con fines de riego, a USTED informo:

1.- Con respecto al **numeral 1** donde solicita se informe sobre la cantidad de permisos de uso de agua con fines de riego emitidos en los últimos cinco años por el Ministerio, o que en el caso de no tener dato certero de los últimos cinco años, se le brinde información desde la fecha con la que se cuenta con estos datos.

Los permisos de uso de agua con fines de riego emitidos en los últimos cinco años por el Ministerio han sido **4,347**.

2.- En el **numeral 2** fue solicitado informar sobre la cantidad de permisos que han sido emitidos a favor de regantes individuales y cuantos han sido emitidos a favor de las Asociaciones o Cooperativas.

Permisos emitidos a regantes individuales y a Asociaciones o Cooperativas son los siguientes:

TEMPORADA	REGANTES INDIVIDUALES	REGANTES COLECTIVOS (AR'S, COOPERATIVAS, ADESCO, COMPAÑIAS S.A DE C.V	TOTAL
2014-2015	506	242	748
2015-2016	480	267	747
2016-2017	436	410	846
2017-2018	475	462	937
2018-2019	500	569	1,069
TOTAL			4,347

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
OIR-OFCINA DE INFORMACION Y RESPUESTA
CORRESPONDENCIA RECIBIDA

PQR: Pattley
FECHA: 21 SEP 2021 HORA: 11:28



Final Colonia Venecia, Calle Antigua al Matazano, cantón El Matazano,
municipio de Soyapango, departamento de San Salvador

Teléfonos (503) 2202-8201, 2202-8202; giosvany.oliva@mag.gob.sv y atención.dgfcrc@mag.gob.sv



DGFCR/DG/556/2021

pág. 2

3.- En el **numeral 3** se solicita se brinde detalle estadístico de regantes autorizados para uso de agua con fines de riego por zonas hidrográficas.

Esta información es inexistente, porque no se cuenta con un informe estadístico de regantes autorizados por zona hidrográfica.

4.- En el **numeral 4** se solicita información sobre el tiempo de vigencia que tiene un permiso de uso de agua con fines de riego.

Los permisos provisionales de uso de agua con fines de riego tienen una vigencia de acuerdo a un periodo no mayor al de cada estación de riego, de conformidad al artículo 13 del Reglamento de la Ley de Riego y Avenamiento, la cual comprende de octubre de un año hasta abril del siguiente año. Por lo que la vigencia es variable desde 5 meses a un mes, dependiendo de la disponibilidad de la fuente.

5.- En el **numeral 5** se solicita informar sobre cuantos procedimientos sancionatorios se han iniciado por falta de permiso de uso de agua con fines de riego en los últimos cinco años, o en caso de no tener dato certero de los últimos cinco años, se brinde información desde la fecha con la que se cuenta con estos datos.

AÑO	CANTIDAD
2021	1
2020	5
2019	7
2018	3

6.- En el **numeral 6** se consulta sobre cuantas sanciones se han impuesto por falta de permiso de uso de agua con fines de riego en los últimos cinco años, o en caso de no tener dato certero de los últimos cinco años, se le brinde información desde la fecha con la que se cuenta con estos datos.

AÑO	CANTIDAD
2021	1
2020	1
2019	2
2018	2





21 SEP 2021

DGFCR/DG/556/2021

pág. 3

7.- En el **numeral 7** se consulta sobre cuáles son las unidades organizativas del Ministerio encargadas del trámite de permisos de uso de agua para regantes y de tramitar procedimientos sancionatorios por la falta de permisos.

La Unidad encargada del trámite de permisos de uso de aguas con fines de Riego y los procedimientos administrativos sancionatorios es la Dirección General de Ordenamiento Forestal Cuencas y Riego, es la División de Riego y Drenaje y el Departamento de Asesoría Jurídica.

Atentamente,

DIOS UNIÓN LIBERTAD



Ing. MSc. Giosvany Yuriel Oliva Arias
Director General

c.c.: Ing. Jorge Lopez-Enlace OIR/DGFCR

